

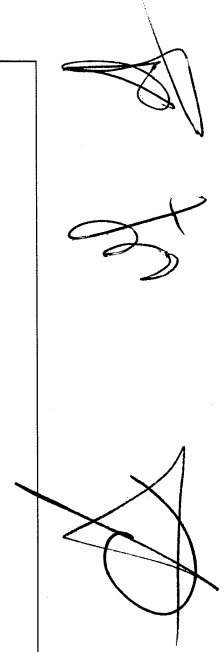
Pliego de consultas y aclaraciones

**SDC N° 001-2022-PMSAJ EJENOPENAL.- Mejoramiento de las sedes ALEGRA de San Juan de Lurigancho, Villa el Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Santa Anita, Cercado de Lima, Los Olivos'**

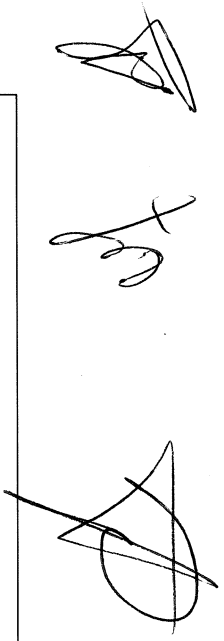
NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
01		<p>De la revisión del documento encontramos que en la sección para cumplir con el 100% del monto ofertado se requiere condicionalmente que la empresa deberá acreditar, dentro de esas experiencias cuando menos dos (02) servicios con entidades públicas cuyo ámbito de intervención haya incluido aspectos relacionados con mejoras dirigidas a población vulnerable", este requisito impide la presentación de mi propuesta técnica puesto que la experiencia que disponemos: está enfocada en los servicios similares en sector privado, específicamente en servicios de acondicionamiento. Se consulta al Comité de Evaluación si dicho requisito puede ser omitido en procura de la participación de varios oferentes en búsqueda del menor precio.</p>	<p><b>ENMIENDA N° 01:</b></p> <p><b>SE ANULA:</b> Se consideran servicios similares a las siguientes: - Acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura educativa, y/o de salud, y/o dependencias policiales, y/u oficinas administrativas; en el sector público y/o privado. - Asimismo, la empresa deberá acreditar, dentro de esas experiencias cuando menos dos (02) servicios con entidades públicas cuyo ámbito de intervención haya incluido aspectos relacionados con mejoras dirigidas a población vulnerable1.</p> <p><b>QUEDA:</b> La empresa deberá acreditar como experiencia cuando menos dos (02) servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación de; infraestructura educativa y/o de salud y/o dependencias policiales y/u oficinas administrativas y/o locales comerciales; en el sector público y/o privado</p>
02		<p>Se consulta al Comité de Evaluación sobre la Carta de Cumplimiento – Garantía Bancaria, dicho documento esta suprimido como algún tipo de exigencia para las evaluaciones de postores u oferentes, por consiguiente, requerimos la aclaración técnica de mantenerlo o en su defecto eliminarlo de los requisitos exigidos.</p>	<p><b>SE ACLARA:</b> Durante la etapa de desarrollo del proceso no se solicitará la Carta de Cumplimiento – Garantía Bancaria de parte de las empresas como requisito de evaluación y/o calificación.</p>

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'FA' on the right.

NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
			Asimismo, su requerimiento será conforme el numeral 2.10 de las Condiciones del contrato, luego de aceptada la adjudicación.
03	En el numeral 13, en la sección de cotizaciones, se señala que se debe presentar carta de garantía de Cumplimiento, sin embargo, nos queda la duda de si hacen referencia SOLO a la carta de fiel cumplimiento que vendría a ser el 10% del monto total contratado ó, hace referencia a garantía bancaria. Se hace la consulta por que el Estado Peruano ha eliminado la exigencia de presentar líneas de crédito, esto según decreto supremo N°234-2022.	<p><b>SE ACLARA:</b></p> <p>El numeral 13. Garantía de Cumplimiento está referido a la presentación de carta fianza solicitada para el <b>Contratista seleccionado</b>, es decir corresponde a la etapa posterior a la adjudicación.</p> <p>Por tanto, está referida a la garantía bancaria (carta fianza de fiel cumplimiento) emitida por el 10% del monto total contratado.</p> <p>Asimismo, se aclara que, la presente contratación NO se rige bajo la ley de contrataciones del Estado, Ley 30225; la presente se lleva a cabo bajo las regulaciones del Banco Mundial, por lo que no se aplica la norma especial nacional.</p>	
04	Referente a los pisos para la zona de niños, "Alfombra Puzzle" se hace la siguiente consulta: ¿se puede colocar alfombra vinílica, con diseño infantil en lugar de la alfombra puzzle?, la Alfombra Puzzle, tiende a ensuciarse/mancharse con muchísima facilidad lo cual dificulta la limpieza u/o desinfección, a diferencia de la alfombra vinílica que no tiene textura y al no ser un material poroso facilita la limpieza.	<p><b>SE ACLARA:</b></p> <p>Que el material requerido es PUZZLE, por tanto, el contratista deberá ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas, para todas las sedes.</p>	
05	Referente a la sección de vidrios, cristales y similares. Hacen referencia a la posibilidad que por temas de abastecimiento se puedan cambiar los perfiles o la carpintería de aluminio; para el caso del vidrio templado que ha tenido épocas de poco abastecimiento en los últimos años, se podría considerar su reemplazo por el vidrio laminado el cual tiene sus propiedades muy	<p>Considerando los metrados de los trabajos en la partida de vidrio de todas las sedes, se acoge parcialmente lo solicitado.</p> <p><b>ENMIENDA N° 02:</b></p> <p>DICE:</p>	



NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
		similares al vidrio templado pero los tiempos de entrega son muy diferentes. Agradeceremos considerar la alternativa en pro de no tener impases en pro al cumplimiento de los tiempos estimados.	Lote 06 MEGA ALEGRA LIMA CERCADO-25 DÍAS.  DEBE DECIR:  <b>Lote 06 MEGA ALEGRA LIMA CERCADO-35 DÍAS.</b> Ver enmienda N° 01
06		<p>En los requisitos solicitados (numeral 6.1) de los términos de referencia para todos los lotes se indican que los servicios similares comprenden lo siguiente:          "Acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura educativa, y/o de salud, y/o dependencias policiales, y/o oficinas administrativas; en el sector público y/o privado". Bajo este escenario mi representada cumple con dicha experiencia similar para cubrir cierta cantidad de experiencia, sin embargo, las nomenclaturas para los servicios de esta índole en el sector privado tienden a ser descritos de manera general y no específica, cómo es lo requerido en los términos de referencia, por tal motivo, solicitamos tengan a bien considerar los siguientes servicios similares como parte de lo exigido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras Civil y Eléctrica (base de estructura, estructura aporticada, instalaciones eléctricas, plataforma de equipos, instalaciones de alarmas, sistema puesta a tierra)</li> <li>• Servicio de acondicionamiento y/o remodelación de ambientes para oficinas y/o locales administrativos (instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, tabiquería de drywall, carpintería de madera, instalaciones de equipos de comunicación e instalaciones de cableado estructurado)</li> <li>• Servicio de adecuación de oficinas administrativas para evento (instalaciones eléctricas y/o instalaciones de cableado estructurado y/o instalaciones de equipos de comunicación)</li> </ul>	



NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
07		<p>En los requisitos solicitados (numeral 6.1) de los términos de referencia para todos los lotes se indica que los servicios similares deben considerar lo siguiente en su segundo párrafo:....."Asimismo, la empresa deberá acreditar, dentro de esas experiencias cuando menos dos (02) servicios con entidades públicas cuyo ámbito de intervención haya incluido aspectos relacionados con mejoras dirigidas a población vulnerable", bajo este concepto tan restrictivo el margen de cumplimiento es casi nulo para la mayoría de oferentes, puesto que significaría que un grupo muy reducido de contratistas podrían cumplir con esta nomenclatura de servicios similares, de ser así, mi representada no presentaría oferta puesto que no cumple este margen de acción en servicios muy específicos para población vulnerable.</p> <p>En tal sentido, sugerimos que se elimine este concepto ("Asimismo, la empresa deberá acreditar, dentro de esas experiencias cuando menos dos (02) servicios con entidades públicas cuyo ámbito de intervención haya incluido aspectos relacionados con mejoras dirigidas a población vulnerable") puesto que al final los servicios similares propuestos en el numeral 6.1 y los que proponemos en la consulta anterior tienen el mismo fin de beneficiar a los usuarios finales y son personas locales con personal administrativo que utilizan los ambientes acondicionados, remodelados, adecuados y otros con la finalidad establecida por el contratante, por lo que utilizar la nomenclatura de "población vulnerable" sería una restricción que impacta en la participación de oferentes que cumplen con las condiciones establecidas para la propuesta técnica.</p>	<p>Ver enmienda N° 01</p>
08		<p>En la sección de Solicitud de Cotizaciones (SdC) en el ítem 13, indican que debe presentar la Garantía de Cumplimiento, sobre ello consultamos lo siguiente:</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N° 03</p>

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and smaller initials on the right.

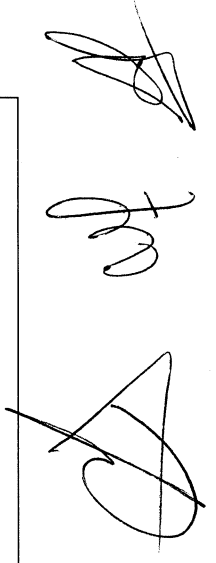
NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Lo requerido se refiere a la Carta de Fiel Cumplimiento que representa el 10% de monto total contratado una vez que el servicio haya sido adjudicado al contratante, o</li> <li>Se refiere a la Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria, de ser esta última, es preciso señalar que el estado peruano suprimió la exigencia de presentar líneas de crédito en licitaciones establecido en el Decreto Supremo N° 234-2022</li> </ul> <p>En ese sentido, sírvase aclarar lo consultado dado que las entidades bancarias están restringiendo sus procedimientos para la obtención de este documento de líneas de crédito para licitaciones sumado al tiempo que lleva en gestionarlo.</p>	
09		<p>En cuanto al procedimiento de Solicitudes de Cotizaciones y en razón a las condiciones para la adjudicación del contrato, consultamos si el contratista y el contratante suscriben en algún momento un acta de negociación a efectos de exponer los detalles de la cotización sobre el impacto de los requisitos de las mejoras por cada lote, dado que la visita presencial pudiera arrojar algunos detalles de mejora no previstos en el Anexo 1 y puedan impactar en los tiempos ofrecidos y asignados por el contratante para la ejecución del servicio. En ese sentido, sírvase aclarar mi consulta a efectos de prevenir sobre las condiciones contractuales a seguir o en su defecto si las visitas se programaran antes de la presentación de ofertas</p>	<p><b>SE ACLARA:</b></p> <p>En este método de contratación, no se prevé una etapa de negociación.</p> <p>El oferente podrá visitar los lugares de trabajo a efectos sólo de elaborar su propuesta y de cumplir con lo establecido en la página 28 de la Sdc, sin que ello implique realizar nuevas consultas.</p>
10		<p>En cuanto a lo indicado sobre "información sobre la organización del lugar de la ejecución de los mejoramientos" se consulta lo siguiente: Se refiere a la estrategia a seguir para la ejecución de los mejoramientos o el procedimiento para la ejecución del servicio que propone el oferente después de la fecha de posesión del lugar de los mejoramientos después de la</p>	<p>Ver respuesta a la consulta 09.</p>

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'JF' and another signature on the right.

NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESUESTA
11		<p>firma de contrato y suscripción del acta de entrega de la zona de trabajo para el inicio de los trabajos</p> <p>En el numeral 5 (Entregables) se indican los plazos para la presentación de los entregables y levantamiento de observaciones para el proveedor, se consulta en qué plazos en días calendarios la entidad responderá emitiendo las observaciones o la conformidad de los entregables</p>	<p><b>ENMIENDA N° 03:</b></p> <p>Para el primer entregable, la entidad notificará las observaciones o conformidad al contratista en un plazo de hasta siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del entregable.</p>
12		<p>En la revisión de las Especificaciones Técnicas se indica "La Entidad se reserva el derecho de pedir muestras de cualquier material", así también "El nombre del fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc. de los materiales y/o equipos a emplearse deben ser aprobados por la Supervisión". Se consulta de qué manera y tiempos de respuesta consideran para la aprobación por parte de la supervisión, considerando que los plazos son limitados</p>	<p><b>ENMIENDA N° 04:</b></p> <p>Se <b>adiciona/agrega</b> dentro del numeral 4.1 PLAN DE TRABAJO, de los términos de referencia (anexo 01) para todas las sedes, lo siguiente:</p> <p>El Plan de Trabajo debe contener la siguiente información:</p> <p>... - <b>Materiales</b> a utilizar (conteniendo el nombre del fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc.) ...</p> <p><b>SE ACLARA:</b></p> <p>Que se considerarán los plazos de aprobación del plan de trabajo de la enmienda 03.</p>
13		<p>Para el acopio temporal y acarreo de materiales confirmar que en los proyectos se tiene facilidades de área para este fin; en especial atención la sede de Cercado que está en Piso 4 en el Jr Contumazá.</p>	<p><b>SE ACLARA:</b></p> <p>Que los puntos de acopio temporales y de acarreo de materiales, estarán dentro de las zonas de trabajo de cada sede.</p> <p>Considerando que la zona de trabajo se entregará con libre disponibilidad para el inicio de los trabajos.</p>

NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
14		<p>En los Términos de Referencia en la parte "6 REQUISITOS" indica que se debe acreditar servicios similares cuando menos dos servicios con entidades públicas donde se haya incluido aspectos relacionados con mejoras dirigidas a población vulnerable. Solicitamos reconsideración de este aspecto que no denota limitaciones técnicas para las partidas por ejecutar y señaladas en los documentos, asimismo, indicamos que dicha experiencia no es relevante porque los servicios realizados por cualquier empresa en vista que son para uso de personas y la población vulnerable no es distinta a ello, son personas haciendo uso de infraestructura remodelada o adecuada o implementada o ampliada para un fin determinado, por cuanto solicitamos su reconsideración o exclusión de dicho párrafo para cumplir con los requisitos de empresa.</p>	<p>Ver ENMIENDA N° 01.</p>
15		<p>En los Términos de Referencia en la parte 7. VIGENCIA Y PLAZO se indican entre 25 y 35 días de plazo para la ejecución. Considerando que en algunos casos las partidas de Cristales están precisan Cristal Templado, hacemos de su conocimiento que los tiempos que se manejan para este suministro son considerables, y peor aún si hay sobre demanda; se consulta una consideración particular para estas partidas y las actividades asociadas.</p>	<p>Ver ENMIENDA N° 02.</p>
16		<p>Se señala como uno de los requisitos la Garantía de Fiel Cumplimiento que deberá ser expresada en forma de una Carta Fianza; solicitamos la revisión de este requisito considerando que para el contratista no hay un beneficio</p>	<p>Ver respuesta a la consulta 03.</p>

NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPIUESTA
		<p>previo ni adelanto, y más bien tiene que desembolsar recursos para el pago de proveedores y colaboradores. Asimismo, se entiende que lo exigido para la suscripción de contrato es presentar la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento por el 10% de monto total adjudicado o se refieren a la Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria, sírvase aclarar puesto que las líneas de crédito bancarias para licitaciones han quedado prohibidas o suprimidas mediante Decreto Supremo N° 234-2022</p>	
17		<p>Los servicios similares que han considerado no coberturan toda la diversidad de servicios de esta índole, por tal motivo, solicitamos incluir algunos servicios que son iguales o similares al objeto de la convocatoria y deberían establecerse a afectos de participar bajo los requisitos exigidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Obras Civiles</li> <li>• Servicios de Ampliación y Remodelación de ambientes, viviendas, edificios, locales y oficinas</li> <li>• Implementación de ambientes, viviendas, edificios, locales y oficinas</li> </ul> <p>Es preciso destacar que los servicios antes mencionados incluyen instalaciones eléctricas, sanitarias, tabiquería de drywall, demoliciones, desmontaje, estructuras metálicas, cielos rasos, pisos, entre otras partidas iguales a lo exigido en el listado de actividades para contratos de suma alzada según el presupuesto por cada lote en concurso. (pág. 15 al 31 del SdC)</p>	Ver ENMIENDA N° 01
18		<p>En cuanto a los servicios similares listados y que han establecido para acreditar la experiencia y poder participar, no ha sido incluido todo el listado de servicios</p>	Ver ENMIENDA N° 01





NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
		<p>para el sector privado, por lo que sugerimos se pueda considerar e incluir algunos servicios que son iguales o similares al proceso de convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Servicios de Remodelación de pisos, edificios, locales u oficinas.</li> <li><input type="checkbox"/> Servicios de Mantenimiento de Edificios, Pisos, Oficinas, ambiente o locales.</li> <li><input type="checkbox"/> Implementación de ambientes, viviendas, edificios, locales u oficinas.</li> </ul> <p>Cabe precisar que los servicios antes señalados incluyen una variedad de actividades propias de una remodelación, implementación, adecuación, mantenimiento u otro término similar para estos servicios que son iguales o similares a las partidas del presupuesto de cada lote, por lo tanto, solicitamos su reconsideración e incluya en la sección de experiencia de la empresa en el numeral 6.1 de los 7 lotes.</p>	
19		<p>Con relación a las 2 experiencias en entidades públicas cuyo ámbito de intervención haya incluido aspectos relacionados con mejoras dirigidas a "población vulnerable", solicitamos que esas 2 experiencias a ser acreditadas no sean consideradas por cuanto parcializan la participación de los posibles oferentes, en nuestro caso de mantenerse lamentablemente no sería posible nuestra participación.</p>	Ver ENMIENDA N° 01
20		<p>Se requiere que se precise que la exigencia para la suscripción del contrato es presentar la Carta de Fiel Cumplimiento o la Carta o Garantía Bancaria, de ser un requisito imprescindible para la ejecución del servicio o para la firma del contrato explíquese de forma clara en</p>	Ver respuesta a la consulta N° 03

NRO	NUMERAL DEL LAS EETT	CONSULTA ACLARACION	RESPUESTA
		que forma no contraviene con el Decreto Supremo N° 234-2022 que suprime o elimina la presentación de líneas de crédito para licitaciones o procedimientos o procesos de selección.	

**COMUNICADO IMPORTANTE:**

En virtud a:

1. MEMORANDO N° 7551 - 2022-JUS/DGDPJAJ
2. MEMORÁNDUM N° 444-2022-JUS/DGDPJAJ-DDDPAJLE.
3. INFORME N° 046- 2022-JUS/DGDPJAJ-DDDPAJLE-RASP

DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CON EL PRESENTE SE COMUNICA RESPECTO DE LA SEDE CENTRO ALEGRA SAN JUAN DE LURIGANCHO QUE, SU PROCESO DE CONTRATACION QUEDA CANCELADO.

**POR LO QUE SE SOLICITA A LOS POTENCIALES OFERENTES TENER EN CUENTA LO INFORMADO AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS.**